



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, diecinueve (19) de Junio de dos mil trece (2.013)

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

TEMAS: CONCESIÓN RECURSO DE
APELACIÓN
INSTANCIA: PRIMERA

Decide la Sala Unitaria de Decisión¹ sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia que denegó las pretensiones de la demanda.

Dado que la parte demandante, mediante apoderado judicial, en forma oportuna interpuso y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia del 30 de mayo de 2013 del proceso de la referencia, mediante escrito visible a folios 457 a 460, resulta procedente acceder al recurso interpuesto.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 y 247 del C.P.A.C.A, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo, recurso interpuesto por la parte demandada contra la sentencia del 30 de mayo de 2013.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, para que se surta la impugnación, ante el H. CONSEJO DE ESTADO con sede en la ciudad de Bogotá D.C., remítase el expediente del presente trámite para el reparto respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
Magistrado

¹ Artículo 125 del C.P.C.A.C.A.